

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ROBERTO AMANCIO HUENCHULEO MARTÍNEZ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 182181 | RESOLUCIÓN N° E-37985 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · GALVARINO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-37985, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 182181, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ROBERTO AMANCIO HUENCHULEO MARTÍNEZ**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR LLEUQUENTUE, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN GUENCHULEO**, de la Comuna de **GALVARINO**. Rol de avalúo N° **75-137**, Plano N° **09106 - 33.675 - S.R.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,49 has.**, y deslinda:

Lote "a" de 0,19 Ha (1.866,37 m²) ESTE : Marco Antonio Huenchuleo Martínez en 6,08 metros, separado por cerco y Camino vecinal en 119,63 metros que lo separa de Marco Antonio Huenchuleo Martínez y Lote "b" de la misma propiedad; SUR : Guillermina del Pilar Huenchuleo Martínez en 29,86 metros separado por cerco; OESTE : Estero sin nombre en 139,63 metros que lo separa de Edmundo Kehr Mellado. Lote "b" de 1,30 Ha. NORTE : Marco Antonio Huenchuleo Martínez, en línea quebrada separado por cerco; ESTE : Aurora Florinda Huenchuleo Colihuinca, en línea quebrada separado por cerco; SUR : Guillermina del Pilar Huenchuleo Martínez, en línea quebrada separado por cerco; OESTE : Camino vecinal que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad..

el inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 315, N° 315, del año 1982, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lautaro.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

